

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	»
Tres id.....	4'90	»

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deba verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	»
Tres id.....	6	»

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 274.)

Gobierno Civil

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Galbarros, en el pueblo agregado de San Pedro de la Hoz, ha sido recogida una borra en el rebaño de la propiedad de Lorenzo Moneo, de las señas siguientes: blanca, rebisca y con una muesca en la oreja derecha.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño á recoger dicho ganado, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 8.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el art. 14 del citado reglamento.

Burgos 1.º de Octubre de 1913.

El Gobernador interino,

Ricardo Pastrana.

Convocatoria.

No habiéndose podido celebrar, por falta de número de señores Diputados provinciales, la segunda reunión semestral del corriente año, convocada para el día 1.º del actual

por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 23 de septiembre último, y con el fin de que la reunión ordinaria de la Excm. Diputación se lleve á cabo tal como previene el artículo 55 de la ley Provincial; he acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 62 de la misma, convocar de nuevo á sesión, que habrá de celebrarse el sábado 11 del corriente mes, á las seis de la tarde, en el Palacio de la Corporación y salón destinado á esta clase de actos.

Burgos 2 de octubre de 1913.

El Gobernador interino,

Ricardo Pastrana.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real decreto de 16 del actual modificando el plan de estudios en las Escuelas Normales en cuanto á la enseñanza de la Caligrafía y el Dibujo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que la asignatura de Gramática castellana del primer curso del grado elemental se dé en lección diaria.

2.º Que de la asignatura de Caligrafía se den dos lecciones semanales en cada curso del mismo grado.

3.º Que igualmente se den dos lecciones semanales de Dibujo en cada curso del grado elemental; y

4.º Que á los alumnos que tengan aprobado en el primer curso la Gramática con ejercicios de lectura y escritura, se les dé por aprobado el primer curso de Caligrafía.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1913. —Ruiz Giménez.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 270.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la consulta formulada por V. acerca de la resolución del concursillo anunciado para provisión de una Escuela unitaria de esa capital entre Maestros de la misma, y al que sólo se ha presentado un Maestro de Sección;

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1911, las vacantes que se produzcan deben anunciarse á traslado, y que según se manifiesta en la orden de 26 de enero de 1912, las plazas de Maestros de Sección son de condiciones diferentes de los de Escuelas unitarias, y al ser una de las primeras la que en sustitución de la primitiva vacante se destinara al traslado, se originaría un perjuicio á los concursantes, contrariando el espíritu y la letra del Reglamento, ha resuelto declarar que los Maestros de Sección de Escuelas graduadas no deben figurar en los concursillos para provisión de Escuelas unitarias en la misma localidad, y que se haga pública esta resolución para que se tenga en cuenta en los casos semejantes que puedan presentarse.

Lo digo á V. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1913.—El Director general interino, Weyler.—Sr. Inspector de Primera enseñanza de Zaragoza.

De la *Gaceta* núm. 267.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Contribución industrial.—Gremios.

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 79 y 84 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, deberán reunirse en esta Administración los individuos de las clases que forman gremio, cuando su número exceda de diez, con el fin de proceder á la elección y nombramiento de Síndicos y peritos repartidores ó clasificadores que la ley les concede, y los de los que no lleguen á este número para el nombramiento de un Síndico á que tienen derecho, procediendo acto continuo, bajo mi presidencia, á la clasificación y señalamiento de cuotas.

En su virtud, la dependencia de mi cargo invita á los señores que pertenecen á las referidas clases ó gremios á la asistencia á la misma, en el día y hora señalados en la relación que á continuación se inserta, con objeto de realizar este acto indispensable para la formación de la matrícula de esta capital, que ha de regir en el próximo año de 1914.

No obstante lo manifestado, debo advertir que la falta de asistencia á este acto pudiera ocasionar perjuicios á los industriales, debiendo éstos á su presentación estar provistos de sus correspondientes cédulas personales y recibo de la contribución que acredite haber satisfecho la del último trimestre vencido ó del duplicado de la declaración de alta, en la inteligencia que de no concurrir, la Administración está autorizada por el art. 85 del citado Reglamento para nombrar de oficio los Síndicos y Clasificadores, y se entenderá que el gremio renuncia al derecho que la ley le concede para este caso.

Día 13 de octubre.—A las cuatro de la tarde, Herreros y Cerrajeros; á las cuatro y media, Agentes de Negocios; á las cinco, comestibles por menor; á las cinco y media, tejidos por menor.

Día 14.—A las cuatro de la tarde, vinos por menor; á las cuatro y media, Carpinteros con taller abierto; á las cinco, Sastres á la medida; á las cinco y media, paja y semillas; á las seis, Procuradores.

Día 15.—A las cuatro de la tarde, Abogados, á las cuatro y media, Barberos; á las cinco, casas de huéspedes; á las cinco y media, vinos por mayor.

Día 16.—A las cuatro de la tarde, ultramarinos por menor; á las cuatro y media, tocino por menor; á las cinco, carbón por menor; á las cinco y media, Tabernas fuera del casco.

Burgos 1.º de octubre de 1913.—El Administrador, Pedro Tudela.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

Requisitoria.

Patricio Iniestras José, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 19 del próximo noviembre, á las diez y media, al juicio oral para asistir como testigo en causa por desacato, instruida por el Juzgado de Aranda de Duero, contra Florencio Velasco Pérez, vecino del mismo.

Aranda de Duero 22 de septiembre de 1913.—El Secretario, Angel Alonso.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de agosto de 1913.

El día 4 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 6 se autorizó al Sr. Regidor Sindico, D. Hilario Gordejuela, para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública con el Contratista de las obras de asfaltado de esta ciudad, D. Manuel de Nava, y nombrar Director é Inspector de las mismas á D. Tomás Soriano y don Dionisio Menán, respectivamente.

Se acordó la construcción de un camino adoquinado por las calles de las Eras hasta el Cementerio.

Se aprobó el pago de una cuenta de Santiago Fernández, importante 7'50 pesetas.

Quedó enterada de la cuenta rendida por el Agente en Burgos don Mariano Martínez Pardo, con un saldo á favor de este Ayuntamiento de 805'20 pesetas.

Conceder permiso á D. Teodosio Ojeda, para construir una casa en la calle de Vitoria.

Socorrer á Basilio Fernández con 15 pesetas para la curación de su hijo.

Que las funciones de gracias tengan lugar en los días 6, 7 y 8 de septiembre próximo, y autorizar á la Comisión de festejos para que organice los programas que estime convenientes, con sujeción á las cantidades consignadas al efecto en el presupuesto.

El 11 se acordó que pase á estudio de la Comisión correspondiente una instancia de Pedro Pinedo, solicitando el pago de un terreno expropiado para vía pública.

Que la Comisión de Hacienda informe respecto á la factura de Victoriano Espiga, importante 29'50 pesetas, por efectos suministrados al Ayuntamiento.

Autorizar al Sr. Regidor Sindico, para que en representación de la Corporación otorgue la escritura de mandato y poder especial á favor de los Procuradores D. Pedro Ufano y Vicente, D. Moisés Maroto y Revuelta, y del Abogado D. José Zorrilla, para que en todos los casos represente y defiendan á la Corporación.

Quedar enterados de la sentencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, por la que declara no haber lugar á otorgar el beneficio de pobreza que solicita D.ª Magdalena Salazar, para litigar contra este Ayuntamiento y su esposo D. Francisco Aostri y Orive.

Que pase á la Comisión de Hacienda una instancia de D. Hipólito Ortíz, vecino de Pancorvo, reclamando 850 pesetas por el ganado que vendió para la capea el año 1906.

Declarar soldado al mozo Emiliano Bajo Iglesias, del alistamiento de esta ciudad de 1910, en vista de haber sido indultado de la nota de prófugo por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de Julio último.

Que la Comisión correspondiente informe sobre la cuota con que este Ayuntamiento ha de contribuir para el Centro de Cultura Hispano-Americano.

Que se abra un concurso para pro-

veer á Ircio de un local-escuela acondicionado.

Se aprobó el pago de 16 pesetas al Sr. Larramendi é hijo, de Vitoria.

Teniendo en cuenta lo provechosa que sería la Institución de la «Gota de Leche», se acuerda crearla en esta población, valiéndose del apoyo que pueda prestarle la Junta de Protección de la Infancia y de los señores Médicos titulares.

También se acuerda incluir en los créditos reconocidos contra este municipio la cantidad de 400 pesetas á favor de D. Pedro Polo, vecino de Burgos.

Que se adquiera una máquina de escribir sistema Smith-Premier para las oficinas municipales.

Que se satisfaga al Sr. Marqués del Rafal lo que corresponda para pago de la casa número 6 de la Plaza del Mercado.

El 18 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 20 se aprobó el presupuesto formado para 1914, importante los ingresos 195.754'94 pesetas y los gastos 216.754'94 y que las 21.000 pesetas que aparecen como déficit, se nivelen con tarifas de arbitrios correspondientes que se propondrán á la Junta municipal.

Se acuerda el pago de 21 pesetas al Sr. Larramendi por sellos para el matadero público.

Socorrer á D. Venancio Zárate con la cantidad de 15 pesetas por hallarse enfermo.

Que se paguen á Sebastián Lapresa 20'03 pesetas por materiales y trabajos suministrados al municipio.

El 25 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 27 se acordó que se construya en la Plaza de la Constitución un kiosco para la música, cuyo coste no excederá de 3.750 pesetas, con cargo al presupuesto de 1914, autorizando á la Comisión para la formación del oportuno expediente de subasta y fecha de la misma.

Que el Sr. Alcalde nombre los Guardas temporeros de viñas que tenga por conveniente, teniendo para ello en cuenta la cantidad consignada en presupuesto.

Autorizar á la Comisión para que estudie el medio de hacer un muro en la nueva vía abierta en la Plaza del Mercado.

Autorizar así mismo á la Comisión para que forme el expediente de subasta y designe la fecha de ésta, para las obras que se proyectan lle-

var á efecto en la Casa consistorial, cuales son: apertura de puertas en los huecos que existan en la planta baja de la fachada principal del edificio, el cambio de emplazamiento de la báscula y la construcción de un tabique de panderete que comunique las oficinas con el departamento en que se coloque la báscula.

Se aprobó el estado de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de julio último, importando los ingresos 83.674'91 pesetas y los pagos 79.117'98, quedando una existencia en caja de 4.556'93 pesetas.

La Corporación quedó enterada de los ingresos realizados durante el mes de julio por todos conceptos, que ascienden á 15.954'44 pesetas, y de la distribución de fondos para el mes de agosto que asciende á 19.001'87 pesetas.

Que se abonen á D. Eloy Garrido 24'80 pesetas por un viaje á Burgos.

La aprobación y pago de varias facturas importantes 257'85 pesetas.

La de otra factura por 18 pesetas, y por último, que se socorra con lo de costumbre á Victoria Peña y Natividad Alonso por encontrarse enfermas.

Miranda de Ebro 24 de septiembre de 1913.—El Secretario, Javier Unceta.—El Alcalde en cargos, Antonio Fuente.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer semestre de 1913.

El día 1.º de enero se aprobó la lista de electores de compromisarios para Senadores, acordando se exponga al público hasta el día 20 del actual.

El 9 se acordó por unanimidad desestimar las instancias de D. Heraclio Ruiz, párroco de Villabáscos; de D. Leopoldo Angulo, de Cornejo; de D. Norberto Morales, de Quintanilla del Rebollar, y de don Tomás Marañón, en nombre y como apoderado de D.ª Melchora Marañón, respecto de un repartimiento; también fueron desestimadas varias reclamaciones verbales sobre el mismo asunto, y se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

El 15 se aprobó la liquidación del presupuesto de 1912, así como las relaciones de deudores y acreedores, acordando se remita un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provin-

cia, y que se proceda á hacer efectivos los descubiertos.

El 23 se informó favorablemente la instancia del mozo Angel Peña Pereda, número 35 del sorteo de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1911, y que se devuelva dicha instancia á la Excmá. Comisión mixta de reclutamiento con el expediente de prófugo de dicho mozo á los efectos consiguientes.

El 26 se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

El 30 se designaron cinco secciones para el sorteo de la Junta municipal, de conformidad á lo que dispone el artículo 66 de la ley Municipal.

El 9 de febrero quedó cerrado definitivamente el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, en el que quedaron comprendidos 45.

El 13 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 16 se verificó el sorteo de mozos para el actual reemplazo.

El 27 se procedió al sorteo y quedaron designados los Vocales que han de formar la Junta municipal para el presente año.

El 2 de marzo se llevó á cabo la clasificación y declaración de soldados.

El 5 se revisaron las excepciones que venían disfrutando los mozos de los tres reemplazos anteriores al año actual.

El 6, en vista de una comunicación de la Junta Administrativa de Quintanilla Sotoscueva, relativa á que Francisco Arroyo, vecino de Quisicedo, pretendía apropiarse de un terreno denominado El Alto de las Cámaras, se acordó exigir al denunciado los títulos de propiedad en que funde su derecho; en vista de una instancia suscrita por Isidro Azcona, vecino de Cogullos, denunciando el hecho de que su convecino Juan Martínez Ayala se ha propasado en parte á cegar un arroyo al sitio de Trascasa, se acordó oír al denunciante y denunciado para en su vista acordar lo que proceda; vista la denuncia presentada por Félix Pereda, vecino de Linares, relativa á que la Junta Administrativa de dicho pueblo arrancara, como lo hizo, once piedras de su propiedad que existían delante de su casa, cerrando además un caño que tenia para la salida de las aguas, se acordó oír al Presidente de la Junta Administrativa, para en su vista acordar lo que proceda, y se resolvieron varios expedientes de excepciones alega-

das por hijos de viuda y padres sexagenarios.

El 27 quedó enterada la Corporación de que por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos se ha aprobado el reparto de consumos, desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Sainz y otros taberneros, contra el reparto parcial, y, en su virtud, se acordó que se proceda á la cobranza del primer trimestre; que por el Agente ejecutivo D. Celedonio Gómez se proceda al embargo de bienes de Saturnino Morales, vecino de Quintanilla del Rebollar, para hacer efectivos sus descubiertos por el reparto vecinal de 1912, así como contra cualquiera otro que se encuentre en descubierto por dicho concepto y reparto de consumos, cuyas cuotas han pasado al presupuesto del año actual; quedó enterada la Corporación de que la niña expósita que se encontró á la puerta de la iglesia de Villamartin, había sido conducida por Petra Sainz, vecina de Hornillalastra, al Hospicio provincial, por haberse negado el pueblo á conducirla como se venia haciendo de costumbre, y se acordó que las 40 pesetas que ha costado la conducción se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos, y que en lo sucesivo sirva de precedente para que en casos análogos se sufraguen los gastos por cuenta de los fondos municipales.

El 30 se dió cuenta de 13 expedientes de prófugo, instruidos contra otros tantos mozos del actual reemplazo y en su vista fueron todos declarados prófugos.

El 6 de abril se formaron las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1912, de conformidad con el dictamen del Regidor Síndico y se acordó se expongan al público por término de quince dias, pasando después á la aprobación de la Junta municipal; habiéndose encargado los Alcaldes de barrio de la cobranza de los recibos de consumos y reparto vecinal, se les entregarán mencionados recibos, correspondientes al primer trimestre, ingresando lo que recauden en la Depositaria municipal para el dia 20 de los corrientes.

El 13 quedó enterada la Corporación de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 8 del actual, relativa á la rendición de cuentas municipales, tanto por los Ayuntamientos como por las Juntas administrativas, y como las de este Ayuntamiento, correspondientes al

ejercicio de 1912, se hallan expuestas al público, se acordó que terminado el plazo de su exposición pasen á la censura de la Junta municipal y se remitan después al señor Gobernador; también se acordó ordenar á las Juntas administrativas rindan sus cuentas y las remitan á la aprobación del Sr. Gobernador; se nombró una comisión para que informe lo que proceda respecto á las instancias presentadas por Félix Pereda, vecino de Linares; Isidro Azcona, de Cogullos y D. Pablo Ruiz Cueva, Párroco de Quintanilla Valdebodres, habiendo sido nombrado en comisión el Teniente Alcalde D. Hilario Sainz y los Concejales D. Valeriano López y D. Eugenio Peña.

El 20 se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por esta corporación, durante el 2.º semestre de 1912, acordando que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El 4 de mayo quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 29 de abril último, trasladando otra del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, devolviendo el expediente instruido en virtud del recurso de alzada interpuesta por D. Tomás Marañón Zorrilla, como apoderado de D.ª Melchora Marañón, contra un acuerdo de este Ayuntamiento que desestimó que se rebajase á ésta la cuota de 10 pesetas que se le habian impuesto por el repartimiento vecinal, por no justificar que era tal apoderado, y como posteriormente ha justificado tener tal representación, se acordó desestimar el recurso, notificando este acuerdo al recurrente para que si le conviene pueda interponer la apelación que la ley Municipal le concede.

El 11 de conformidad con el dictamen de la comisión nombrada en sesión del 13 de abril último, se tomaron los siguientes acuerdos: En cuanto á la denuncia presentada por Félix Pereda, vecino de Linares, que la Junta administrativa dé salida á las aguas por haberlas interceptado á virtud de las obras que ha ejecutado en la calle pública; en la de Isidro Azcona, de Cogullos, que el denunciado Juan Martínez deje expedito el arroyo, no consintiendo que los dueños conlindantes arrimen piedra á uno y otro lado, y respecto á la presentada por D. Pablo Ruiz, contra su convecino Luis Bustamante, que

éste dé salida á las aguas del patio de su casa para evitar que perjudiquen á la Rectoral y que se corte un chopo joven que se encuentra á 70 centímetros de la pared de la casa frente á la salida del caño para evitar que perjudique el desagüe; estando para terminar las obras del puente del pueblo de Cueva, se acordó entregar á su Junta administrativa 3078'47 pesetas, que como resto de 7078'47 obran en la Depositaria municipal, procedentes de intereses de sus inscripciones, que referida Junta tiene consignadas en su presupuesto de ingresos para la construcción del puente y carreteras; habiendo ingresado en la Depositaria de fondos provinciales el Agente de este Ayuntamiento, D. Teodoro Ruiz, 51'88 pesetas, cantidad anticipada por la Diputación á la Zona de Reclutamiento de Burgos, por socorros facilitados al mozo Salvador Pereda López, núm. 23, del reemplazo de 1912, y teniendo su madre Micaela López Martinez bienes para no considerarse pobre, se acordó se la requiera para que en el término de quince dias ingrese en la Depositaria municipal expresada cantidad, como reintegro á los fondos municipales; también se acordó socorrer con 50 céntimos diarios, por término de treinta dias, al pobre de Barcenillas de Cerezo, Bernardo Revuelta, por encontrarse enfermo.

El 18, en vista de las instancias presentadas por varios vecinos de esta Merindad, en solicitud de que se les dé de alta en el Registro fiscal de las fincas urbanas que han adquirido, cuyo extremo han justificado, se acordó que se haga constar por el Secretario de esta Corporación lo que resulta de dicho registro, y diligenciados en forma, se remitan los expedientes al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

El 25, en vista de las instancias de Domingo Gómez Fernández y Tomás Fernández Barquín, vecinos de Quintanilla del Rebollar, en solicitud el primero de 80 metros cuadrados al sitio de Trascasa, contiguos á un prado de su propiedad, y el segundo solicita seis metros de largo por tres de ancho, uno y otro como sobrante de la via pública, se acordó nombrar una Comisión, compuesta del Teniente Alcalde don Aquilino Ezquerria y los Concejales D. Valeriano López y D. Valentín Fernández, para que lo reconozcan é informe lo que proceda; la Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador, trasla-

dando otra de la Diputación provincial, desestimando la instancia que en recurso de alzada dirigió D. Heraclio Ruiz y 11 vecinos más de esta Merindad y Curas de diferentes pueblos de la misma, alzándose contra el acuerdo del Sr. Gobernador, de fecha 9 de noviembre de 1912, que desestimó la pretensión de que se les rebajasen las cuotas impuestas en un repartimiento vecinal, acordando que dicha comunicación se les notifique á los interesados.

El 1.º de junio se dispuso que se proceda á la cobranza del segundo trimestre de consumos y reparto vecinal, ingresando su importe en la Depositaria municipal para el día 8 del actual.

El 8, de conformidad con el dictamen de la Comisión, se le cedió á D. Tomás Fernández, vecino de Quintanilla del Rebollar, el terreno solicitado como sobrante de la vía pública, tasado en 15 pesetas, que entregará á la Junta administrativa de dicho pueblo, y se denegó el solicitado por Domingo Fernández, vecino de dicho pueblo, porque el terreno que solicita es necesario para el desagüe del sobrante del agua del salto del molino, que intenta construir expresado Tomás Fernández.

El 15, existiendo varios recibos en la Tesorería de la Delegación de Hacienda, procedentes de intereses de inscripciones á favor de Sotocueva, se autorizó al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, acuda á la Dirección general de la Deuda en solicitud de que en vista de los datos que allí existen se digne manifestar á esta Corporación á qué pueblo correspondieron los propios enajenados que han producido la inscripción de que dimanen mencionados recibos.

El 22 se acordó dirigir atenta comunicación al Sr. Interventor de Hacienda, para que se sirva rectificar la liquidación practicada inserta en el BOLETIN OFICIAL número 93 del día 24 de abril último, relativa á los recargos municipales que se apliquen al pago de primera enseñanza, en cuya liquidación no se han incluido los recargos de urbana.

Sesiones de la Junta municipal.

El 9 de enero se desestimó la reclamación presentada por D. Tomás Sainz y otros taberneros, contra el reparto parcial de consumos, girado á los mismos como casas de comidas y hospedaje.

El 16 de mayo se aprobó la cuenta municipal de 1912, de la que resulta un saldo á favor de los fondos municipales de 5.215'02 pesetas, y que se remitan á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesiones de la Junta pericial.

El 7 de abril se acordó la declaración provisional de partidas fallidas por territorial, que ascienden á 51'65 pesetas y que se exponga al público la relación de fallidos para que puedan formularse en el plazo de cinco días, las reclamaciones que se presenten, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se declararán definitivamente fallidas las cuotas relacionadas.

El 13 de abril se acordó declarar definitivamente fallidos los contribuyentes á que se refiere el acuerdo anterior, por no haberse presentado reclamación alguna.

El 25 de mayo se nombró una Comisión para que informe si efectivamente es cierto que las fincas urbanas que figuran en el Registro fiscal de edificios y solares con los números 581, 729, 744 y 801 han sido derruidos por encontrarse en estado ruinoso, para en su vista acordar lo que proceda.

El 11 de junio se aprobó el apéndice de rústica para 1914 y el recuento general de ganadería; en vista del dictamen emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior, se acordó que procede se den de baja las cuatro fincas urbanas números 581, 729, 744 y 801, remitiendo las instancias al Sr. Administrador de Hacienda, y que en lo sucesivo contribuyan como solares con un líquido imponible de una peseta cada uno.

Así resulta de los libros de actas de sesiones á que me remito.

Merindad de Sotocueva 18 de julio de 1913.—El Secretario, Lorenzo García.

La Corporación aprobó en sesión de este día el precedente extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y las Juntas municipal y pericial, durante el primer semestre del año actual.

Merindad de Sotocueva 20 de julio de 1913.—El Secretario, Lorenzo García.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Díez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, de fecha de ayer, se saca á

pública subasta para el año próximo de 1914 la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos autorizados de este distrito municipal, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar en la sala de sesiones de la casa consistorial, el día 20 del próximo octubre, de tres á cuatro de la tarde, y en su defecto el día 26 del mismo á igual hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de la comisión nombrada al efecto, asistiendo al acto el Secretario de la Corporación para autorizar el acta.

Para tomar parte en la subasta, es necesario haber consignado en la Depositaria municipal, ó en el acto de la misma, la cantidad de pesetas 327'50, importe del 5 por 100 de 6555 pesetas calculadas como rendimiento mínimo de la renta sobre las especies gravadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Santibáñez-Zarzaguda 29 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Guillermo López.

Alcaldía de Yudego y Villandiego.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar autorización para establecer un impuesto módico sobre la paja y leña que se consume en el próximo año de 1914, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del mismo año, consistiendo el gravámen en 50 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y en 25 por igual unidad de leña.

Lo que se anuncia por término de 15 días para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, en la inteligencia que después no se admitirá ninguna.

Yudego y Villandiego 29 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Florencio Hurtado.

Alcaldía de Vileña.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las re-

clamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Vileña 29 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Aureliano Vélez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalmanzo.

Castrillo Matajudíos.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.311.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 1

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores de Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 1

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

Ama seca.—Se necesita de regular edad. Informarán, San Lorenzo, 2 y 10, 3.º, derecha, C. Torre. 6—8

ABONOS MINERALES

Superfosfate.—Amoniaco.—Potasa.

Primeras materias fertilizantes, con garantía de análisis, en sacos precintados de 50 y de 100 kilos.

Marca legítima Saint-Gobain.

Precios de fábrica. Especiales á los Sindicatos y Agrupaciones agrícolas.

JOSÉ MIGUEL OLIVÁN

Almacén de muebles y camas.—Burgos 7—10

IMPRENTA PROVINCIAL